

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 780-21/2019
Y Agdo. N° 780-157/2018

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

545s.-

06 MAY 2024

VISTO:

La Resolución N° 152-BS-1999 de fecha 19 de febrero del 1999 y el Decreto N° 1826-S-2000, de fecha 11 de septiembre del 2000; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto resolutivo de fecha 19 de febrero del 1999, se autorizó a las Unidades de Organización a designar personal reemplazante mediante el dictado de la respectiva Resolución Interna con posterior refrenda ministerial, asimismo establecía los supuestos únicos en los que designar al personal reemplazante;

Que, por el Decreto de mención se ratificó en todos sus términos la Resolución N° 152-BS-1992 y disponiendo en su artículo 2° que los reemplazos dispuestos en dicha resolución solo podían hacerse efectivos en los supuestos de Licencias Ordinarias, por razones de salud que superen los tres días y por maternidad;

Que, se estableció la necesidad de actualizar el marco legal del procedimiento de los trámites para la designación del personal de reemplazo mensual de todos los efectores de salud a los fines de lograr celeridad en la tramitación de los mismos y el pago en tiempo y forma de la prestación efectiva de los servicios prestados por los reemplazantes;

Que, en este sentido se emitió la Resolución N°3465-S-2018 de fecha 30 de agosto del 2018 se dispuso un nuevo régimen de reemplazos más expedito a fin de garantizar a los agentes reemplazantes el efectivo pago de sus servicios y además contemplando otros supuestos de licencias susceptibles de ser cubiertas con personal reemplazante dejando sin efecto cualquier otra disposición;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano y de la Secretaría de Coordinación General;

Que, Fiscalía de Estado en intervención de competencia emite dictamen legal del que surge que, correspondería la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 1826-S-2000, de fecha 11 de septiembre del 2000 y toda otra disposición que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 2°: Dispónese que el Ministerio de Salud, quedará facultado para dictar todas las normas reglamentarias del régimen de reemplazos en las Unidades de Organizaciones bajo su dependencia, como así también establecer el circuito administrativo que apruebe el gasto mensual de reemplazos. -

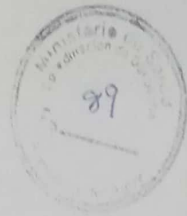
ARTÍCULO 3°: Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 3465-S-2018, de fecha 30 de agosto del 2018. -

COPIA DE FOLIO A LA VISTA.



Cl. Huanc
Dra. CLAUDIA GISELA HUANC
Jefe de Jefatura de Bespecho
Ministerio de Salud - Jujuy

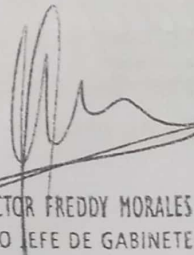
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



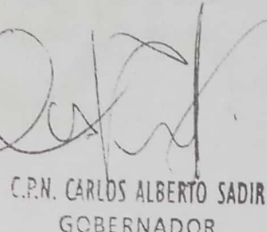
III.2 - CDE. A DECRETO N°


545 S.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen de razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

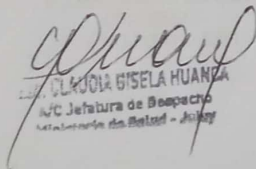



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUCHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy